



Santiago, 27 de julio de 2020

Señora
Danisa Estay Vega
Fiscal Instructora
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos 280, piso 8
Santiago
PRESENTE

REF.: Resolución Exenta N°3/Rol D-062-2019, de 20 de julio de 2020, que reformula cargos a Empresa Nacional de Minería.

MAT.: Solicita ampliaciones de plazo.

De mi consideración:

Me dirijo a usted en relación a la Resolución Exenta de la referencia (en adelante "Res. Ex. N°3"), la que se refiere a la reformulación de cargos efectuada por la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "SMA"), con fecha 20 de julio del presente año, en relación a la Unidad Fiscalizable "Fundación Hernán Videla Lira", respecto del cual mi representada, Empresa Nacional de Minería (en adelante "ENAMI") es titular.

En el Resuelvo VI de la Res. Ex. N°3, esta autoridad confirió a mi representada 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución, para que presentar un Programa de Cumplimiento. Adicionalmente, se confirió un plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución, para formular sus descargos

En atención a la necesidad de recopilar, ordenar y citar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales necesarios que mi representada presentará, solicito a Ud., dentro de plazo y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado, que pueda:

1. Ampliar el plazo de 10 días hábiles para la Presentación del Programa de Cumplimiento, por el máximo que en derecho corresponda; y
2. Adicionalmente, solicito a Ud. en virtud de los argumentos antes enunciados, así como para hacer valer el derecho a defensa de mi representada en forma adecuada, que pueda ampliar también el plazo de 15 días hábiles para presentar descargos, por el máximo que en derecho corresponda.

Asimismo, sin perjuicio de su notificación en forma legal, atendido lo breve de los plazos involucrados y con el objeto de asegurar el cumplimiento de los mismos, solicito a Ud., enviar copia de la resolución que se pronuncie respecto de esta solicitud y las siguientes



durante este procedimiento administrativo sancionatorio a los siguientes correos electrónicos: [REDACTED]

Dejo constancia que los antecedentes en que consta mi personería para representar a ENAMI ya están en poder de esta autoridad, toda vez que se han acompañado en presentaciones anteriores efectuadas a esta autoridad dentro del presente procedimiento sancionatorio.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Robert Andrew Mayne-Nicholls Secul,
pp. Empresa Nacional de Minería

CON ESTA FECHA AUTORIZO LA FIRMA QUE
PRECEDE EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECE

27 JUL 2020

LUIS IGNACIO MANQUEHUAL MERY
NOTARIO PÚBLICO

OT. 154180

